

D E C R E T O :

UNICO.—El Primer Teniente Rafael Vargas Bonilla, E.N. queda designado como Encargado de la Guarda y Custodia de los Vehículos propiedad del Estado que se encuentran al servicio de los distintos departamentos de la Administración Pública, en sustitución del Capitán Cristóbal Díaz Tejeda, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2070, que nombra al Capitán Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., Juez Primer Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2070

VISTAS las Leyes Nos. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1958 y 285 que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional del 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Capitán Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., queda nombrado Juez Primer Sustituto del Presidente en sustitución del Mayor Abogado Dr. Cesar Augusto Medina, E. N., para integrar el Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional y de la Policía Nacional, para conocer del caso puesto a cargo del Sargento Sixto Ramos Rondón, Compañía de Camiones del Batallón de Transportación del Ejército Nacional, y del Raso José Arquímedes Cruz Gutiérrez, Compañía de Investigaciones Criminales de

la Policía Nacional, prevenidos del delito de violación a la Ley N° 5771, sobre accidentes causados por vehículos de motor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2071, que otorga exequátur de C. P. A. a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2071

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licdos. Luis Antonio Chez Peña, José María Jorge Vargas, Fedor Milcíades de Marchena Arredondo y Georgina Cleto Soriano, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER